



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000082-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305 - 8]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000083-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305-6] de fecha 22 de mayo del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000083-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305-6] emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial se resolvió: **AUTORIZAR**, lo solicitado por Luis Aurelio Angulo Gonzales Vigil identificado con DNI. N° 40194293 Apoderado Clase B de Constructora Galilea SAC según Certificado de Vigencia de la P.E.N° 12269028 con Código de Verificación 64206284 quien solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación del predio signado como Ubic. Rur. Chiclayo C.P/PARC. Predio San Jose Hacienda a Joyita Sub Lote 2 inscrito en la P.E.N°11435715 de la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - Hab. Urb. Sol de Pimentel II - Etapa 10, solicitado mediante Registro Sisgedo N°22305-5 de fecha 01 de abril del 2025, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa del presente acto.

"En el presente caso, y de acuerdo con la revisión del acto administrativo correspondiente, se ha advertido la consignación de una fecha errónea en la Declaración Jurada de Finalización de Obra, lo cual debe ser materia de verificación y, de ser el caso, de rectificación conforme al procedimiento administrativo aplicable.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: RECTIFICAR de oficio el quinto considerando de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000083-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305-6] de fecha 22 de mayo del 2025, en el extremo de que lo **CORRECTO** es:

- **Dice:** Que, mediante Declaración Jurada de fecha noviembre del 2024 el administrado declara bajo juramento que su construcción ha culminado el 22 de noviembre del 2024, por lo que, es aceptada por la presente unidad orgánica bajo el principio de presunción de veracidad, establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Debe decir:** Que, mediante Declaración Jurada de fecha marzo del 2025 con firma legalizada ante Notario Público Carlos A. Caballero Burgos el administrado declara bajo juramento que su construcción ha culminado el 21 de marzo del 2025, por lo que, es aceptada por la presente unidad



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000082-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305 - 8]

orgánica bajo el principio de presunción de veracidad , establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 2o: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000083-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305-6] de fecha 22 de mayo del 2025, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 3o: ANEXAR la presente resolución y su respectiva documentación al expediente N° 22305 , el cual sustentó la emisión de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000083-2025-MDP/GDTI-SGDT [22305-6] de fecha 22 de mayo del 2025.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 12:27:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>